



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 002913-2023-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02418-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01453-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 252/MAAG/AFSEC, el Jefe Accidental del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América hace de conocimiento, a la Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, la disponibilidad de dos vacantes para el curso de Gobernanza de Defensa (fase virtual del 21 de agosto al 1 de setiembre de 2023 y fase presencial del 11 al 22 de setiembre de 2023), y dos vacantes para el curso de Estrategia y Política de Defensa (fase virtual del 25 de setiembre al 6 de octubre de 2023, y fase presencial del 16 al 27 de octubre de 2023), dirigido a personal militar en los grados de Técnico de Primera a Técnico Inspector, los cuales se llevarán a cabo en el Centro para Estudios Hemisféricos de Defensa, William J. Perry, ubicado en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América; asimismo, precisa que el Gobierno de los Estados Unidos de América cubre el costo de los cursos, pasajes aéreos de ida y vuelta, hospedaje, alimentación y transporte interno;

Que, con Oficio FAP N° 000798-2023-DIGED/FAP, la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú remite a la Jefatura del Estado Mayor General de la Institución Armada la propuesta del personal designado para participar en los mencionados cursos;

Que, con el Informe Técnico Legal N° 055-DEAJ-2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú opina favorablemente a la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en los citados cursos;

Que, con Oficio FAP N° 000859-2023-DIGED/FAP, la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú remite, a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada, la documentación que sustenta la autorización de viaje del personal militar FAP, en misión de estudios, para que participe en los citados cursos;

Que, la Exposición de Motivos, suscrita por la Jefatura del Departamento y Perfeccionamiento de la FAP, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del personal militar FAP que participará en la referida misión de estudios; por cuanto, le permitirá adquirir nuevas herramientas para mejorar su destreza y liderazgo, poniendo en práctica nuevas técnicas para la solución de problemas, formación de grupos y asesoramiento, incrementando la productividad laboral y mejora de la calidad del servicio que prestará el indicado personal en las diferentes unidades de la FAP; asimismo, la citada capacitación permitirá contar con personal competente en el desenvolvimiento de competencias específicas que permitirán elevar la capacidad de la planificación estratégica de la defensa nacional y obtener conocimientos y cualidades necesarias para asumir cargos más altos de liderazgo;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 002913-2023-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que participará en el curso de Gobernanza de Defensa, a realizarse del 11 al 22 de setiembre de 2023, autorizándose su salida del país el 10 de setiembre y retorno el 23 de setiembre de 2023; y, en el curso de Estrategia y Política de Defensa, a realizarse del 16 al 27 de octubre de 2023, autorizándose su salida del país el 15 de octubre y retorno el 28 de octubre de 2023; los cuales se realizarán en el Centro para Estudios Hemisféricos de Defensa, William J. Perry, ubicado en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa; establece que se apruebe por Resolución Ministerial, las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gastos al Estado, de personal militar y civil;

Que, con Oficio N° 02418-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 561-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión técnica favorable para la autorización de la citada misión de estudios;

Que, mediante el Informe Legal N° 01453-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable autorizar la misión de estudios del personal militar FAP que participará en el curso de Gobernanza de Defensa y en el curso de Estrategia y Política de Defensa, a realizarse en el Centro para Estudios Hemisféricos de Defensa, William J. Perry, ubicado en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que se detalla a continuación, para participar en el curso de Gobernanza de Defensa y en el curso de Estrategia y Política de Defensa, a realizarse en el Centro para Estudios Hemisféricos de Defensa, William J. Perry, ubicado en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, conforme se detalla a continuación:

Curso de Gobernanza de Defensa: Del 11 al 22 de setiembre de 2023, salida del país el 10 de setiembre y retorno el 23 de setiembre de 2023.

- Técnico de Primera FAP MIGUEL ÁNGEL OCHOA ORTEGA Titular
NSA N° S-60789694 DNI N° 43297426
- Técnico de Segunda FAP JANE CONSUELO VICENCIO MOLINA Titular
NSA N° S-60909600 DNI N° 09905329
- Técnico de Primera FAP SAMUEL JAVIER GRIMANI VALVERDE Suplente
NSA N° S-60792294 DNI N° 10213340

Curso de Estrategia y Política de Defensa: Del 16 al 27 de octubre de 2023, salida del país el 15 de octubre y retorno el 28 de octubre de 2023.

- Técnico Inspector FAP RICARDO PABLO MURILLO INFANTE Titular
NSA N° S-60745493 DNI N° 43574245
- Técnico Inspector FAP JORGE LUIS PORTILLA SOLANO Titular
NSA N° S-12582887 DNI N° 43321825
- Técnico Inspector FAP JORGE ALBERTO PEREYRA LUNA
Suplente
NSA N° S-60643091 DNI N° 09542121

Artículo 2.- La participación del personal suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del Personal Titular.

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje y/o la designación del personal autorizado.

Artículo 4.- Los gastos que irrogue la presente autorización de viaje en misión de estudios serán cubiertos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, no irrogando gastos al Tesoro Público.

Artículo 5.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa